## MODELO - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

**Señores**
**Hospital Susana López de Valencia E.S.E.**
**Ciudad**

Yo, **JOSE IGNACIO VARGAS ACHIPIZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 94487314 De CALI, actuando en nombre y representación de SERVIMOS CAUCA/JOSE IGNACIO VARGAS , sociedad constituida por documento privado, debidamente registrada en la Cámara de comercio de POPAYAN, domiciliada en CL 70N NRO. 7-42 POPAYAN (CAUCA), por medio de la presente me permito presentar propuesta para la invitación, cuyo objeto es la contratación COMPRA DE FIBROSCOPIO DE INTUBACION, LENTE DE LAPAROSCOPIA 0° Y RECIPIENTE PLASTICO PARA ESTERILIZACION DEL LENTE DE LAPAROSCOPIA DE 0° PARA EL SERVICIO DE CIRUGIA DEL HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E, de acuerdo con las condiciones establecidas en los términos de referencia y declaro:

1.- Que bajo juramento, que no me hallo incurso en ninguna de las causales de inhabilidad y / o incompatibilidad establecidas en la ley 80 de 1993 arts. 8º. Y 9º. , demás normas sobre la materia y que tampoco se encuentra incursa en ninguno de los eventos previstos cono prohibiciones especiales para contratar , que en caso de sobrevenir alguna inhabilidad o incompatibilidad me haré responsable frente al Hospital y frente a terceros por los perjuicios que se ocasionen
2. Que ninguna persona o entidad distinta de la aquí nombrada tiene intereses en esta propuesta, ni en el contrato que como consecuencia de ella se llegare a celebrar y que por consiguiente sólo compromete a la persona jurídica o natural por mí representada.
3. Que conozco los términos de referencia, los anexos, especificaciones y demás documentos de la invitación y que acepto todos los requisitos en él contenidos.
4. Que en caso de que sea aceptada nuestra propuesta, nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente, en el lapso de tiempo señalado en los términos de referencia.
5. Que conozco la información general y específica y demás documentos de la invitación y acepto los requisitos en ellos contenidos.
6. Que tengo en mi poder los documentos que integran los términos de referencia y sus anexos.
7. Que realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato en el término señalado en los términos de referencia.
8. A continuación relaciono la documentación exigida por el HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Empresa Social del Estado y que incluyó en la propuesta.
9. Autorizo al Hospital Susana López de Valencia, para que todos los actos administrativos que se expiden en ocasión del presente proceso contractual sea notificado en la siguiente dirección de correo electrónico: servimoscauca1@hotmail.com
10. Igualmente señalo como dirección donde se pueden remitir por correo documentos, notificaciones o comunicaciones relacionadas con la presente invitación, la siguiente:
Dirección: CL 70N # 7-42 Teléfono: 3122353319 E-mail:servimoscauca1@hotmail.com Ciudad: Popayán
Atentamente,

Jose I Vargas A.

**FIRMA**
**JOSE IGNACIO VARGAS**

Servimos
CAUCA

*Regimen Comun* · *Nit.94.487.314-1*

# COTIZACION

| |
|---|
| *Cliente: HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E* |
| *N.I.T: 891501676* |
| *Fecha: 17/07/2024* |
| *Domicilio: Calle 15 # 17A-196 Barrio La Ladera* |
| *Telf: /Fax. 8213893* |
| *Correo electrónico:* |

De acuerdo con su solicitud estamos cotizando lo siguiente:

| ITEM | DESCRIPCION | CANT | VR UNITARIO | VR TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| 1 | FIBROSCOPIO DE INTUBACIÓN 3,7 X 65 VERSIÓN CON OCULAR CON ACCESORIOS REF. 11302BD2 KARL STORZ | 1 | 134.800.000 | 134.800.000 |
| 2 | ÓPTICA DE VISIÓN FRONTAL PANORÁMICA GRAN ANGULAR HOPKINS® 0° 4 MM Ø, LONGITUD 18 CM REF. 7230AWA KARL STORZ | 1 | 24.510.400 | 24.510.400 |
| 3 | RECIPIENTE DE PLÁSTICO PARA ESTERILIZACIÓN321 X 90 X 45 MM PARA USO CON DOS ENDOSCOPIOS RÍGIDOS HASTA MÁX. 20 CM DE LONGITUD DE TRABAJO REF. 39301AS KARL STORZ | 1 | 3.290.000 | 3.290.000 |
| | | | | |
| | | | GRAVABLE | 162.600.400 |
| | | | I.V.A | 30.894.076 |
| | | | TOTAL | **193.494.476** |

VALIDEZ DE LA OFERTA: 30 DIAS

GARANTIA: (1) AÑO POR DEFECTOS DE FABRICACION

Cordialmente,

Jose I Vargas

Jose Ignacio Vargas

Propietario

Calle 70N # 7-42 Barrio La Paz
Email: servimoscauca1@hotmail.com
Cel. 3108235685

# BROCHURE
# FIBROSCOPIO DE INTUBACIÓN DE 3,7MM
# REF. 11302BD2

## Fibroscopios de intubación

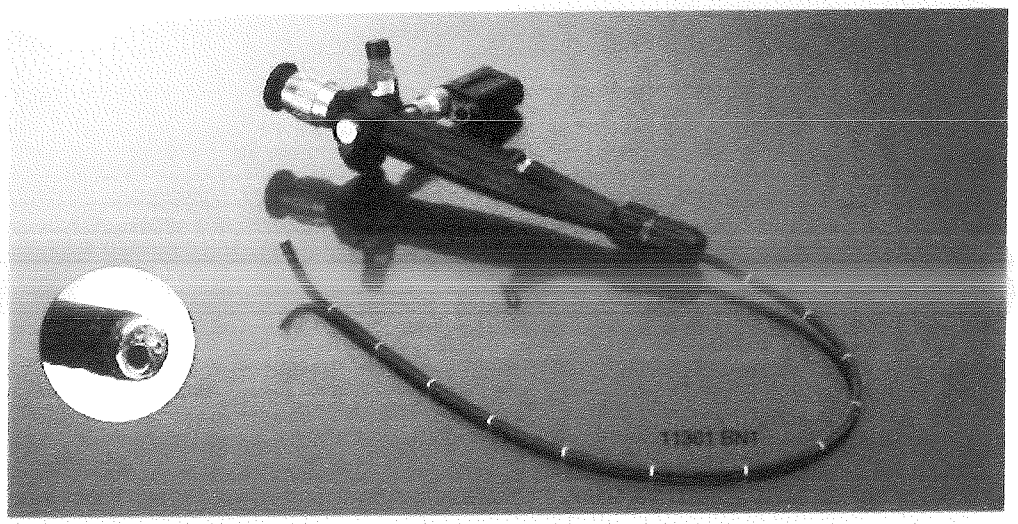
Modelos con ocular

KARL STORZ ofrece el instrumental adecuado, si no es posible intubar por métodos convencionales; ya que la intubación nasal del paciente despierto se considera la mejor opción cuando se prevén vías respiratorias difíciles. ¡KARL STORZ propone una solución para cada reto!

Nuestros versátiles fibroscopios de intubación pueden ser utilizados en múltiples ámbitos de cualquier hospital, ya sea en cuidados intensivos, urgencias o cuando se espera un caso complicado de vías respiratorias difíciles. Gracias a los distintos diámetros de la vaina, se puede escoger en todo momento el tamaño adecuado para cada paciente; al mismo tiempo, las pequeñas y flexibles fuentes de luz LED permiten trabajar con toda autonomía y movilidad.

**Características especiales:**

- **Grosor de la vaina adaptado a las exigencias anestesiológicas**
- **Apropiado tanto para la broncoscopia como para la intubación por fibra óptica**
- **La superficie patentada de la vaina requiere una lubrificación mínima y facilita una inserción óptima**
- **Desarrollado para ser utilizado en quirófano, en cuidados intensivos o en urgencias**
- **Mayor seguridad en la introducción del tubo, controlada a través del monitor de vídeo**
- **Control del posicionamiento de los tubos ETT, LMA, DLT**
- **Monitorización asistida por vídeo para la traqueostomía percutánea**
- **Multifuncional, puede utilizarse para la extracción de cuerpos extraños o el lavado bronquial**
- **Distintos diámetros exteriores: 2,8; 3,7 y 5,2 mm**
- **Diámetro del canal de trabajo de 1,2 a 2,3 mm**
- **Luz blanca de gran claridad gracias a la fuente luminosa LED con pilas recargables de iones de litio**
- **El fibroscopio de intubación se puede conectar al monitor C-MAC® a través del cabezal móvil de la cámara C-CAM®**
- **Adaptado y homologado para los siguientes métodos de limpieza con temperatura máx. de 60° C: limpieza y desinfección manual/mecánica, esterilización con Steris® AMSCO V-PRO 1, Sterrad® (50S, 100S, 200S, NX, 100NX) y gas EtO; desinfección de alto nivel (HLD) según estándares norteamericanos**



Fibroscopio de intubación: versión con ocular y fuente de luz LED con pilas opcional

# Fibroscopio de intubación

Modelos con ocular

KARL STORZ — ENDOSKOPE

**Fibroscopios de intubación 3,7 x 65 con optimización de la imagen**

El fibroscopio de intubación 3,7 x 65 es un instrumento de trabajo universal adaptado tanto para la intubación de adultos como de niños, según el método de referencia. Por otra parte, gracias a su reducido diámetro resulta ideal para colocar tubos de lumen doble. El uso de una fuente de luz móvil con LED, así como una cámara portátil C-CAM®, permite la conexión del fibroscopio a un monitor C-MAC®, obteniendo así un sistema de intubación flexible y móvil asistido por video, que permite además la documentación electrónica.

**Ventajas:**

- **Aspiración extremadamente eficaz por el canal de trabajo de 1,5 mm**
- **Adecuado para utilizar con tubos endotraqueales a partir de 4 mm**
- **Aumento de la rigidez y mejora de las propiedades de deslizamiento del tubo endotraqueal**
- **Fijación práctica del tubo mediante un adaptador especial**
- **Rápida puesta en servicio gracias a su fácil limpieza y preparación**
- **Manejo optimizado mediante fuentes de luz portátiles**
- **Cabezal portátil de la cámara C-CAM® que permite conectar el fibroscopio de intubación al monitor C-MAC®**



11302 BD2

| | | |
|---|---|---|
| 11302 BD2 | **Fibroscopio de intubación 3,7 x 65,** | |
| | Acodamiento arriba/abajo: | 140°/140° |
| | Dirección visual: | 0° |
| | Ángulo visual: | 90° |
| | Longitud útil: | 65 cm |
| | Ø interior del canal de trabajo: | 1,5 mm |
| | Ø exterior del extremo distal: | 3,7 mm |

# Fibroscopios de intubación

Modelos con ocular

KARL STORZ — ENDOSKOPE

| Fibroscopios de intubación | Num. art. Ocular | Acodamiento anterógrado | Dirección visual | Ángulo de abertura | Longitud útil | Longitud total | Canal de trabajo Ø interior | Ø exterior del extremo distal | Ø del tubo ETT recomendado a partir de* |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2,8 x 65 | 11301 AA1 | ↑ | 0° | 90° | 65 cm | 98 cm | 1,2 mm | 2,8 mm | 3,5 mm |
| 3,7 x 65 | 11302 BD2 | ↑ | 0° | 90° | 65 cm | 93 cm | 1,5 mm | 3,7 mm | 4,5 mm |
| 5,2 x 65 | 11301 BN1 | ↑ | 0° | 110° | 65 cm | 93 cm | 2,3 mm | 5,2 mm | 5,5 mm |

**Accesorios incluidos en el suministro:**



11025 E



13242 XL



11301 CF



27651 A/B



29100



11301 CD



10309/10310



11301 CE

| | |
|---|---|
| 27677 A | **Mandril** |
| 11025 E | **Tapón compensador de presión,** para la ventilación durante la esterilización por gas |
| 13242 XL | **Tester de estanqueidad,** con pera y manómetro |
| 11301 CF | **Soporte para tubo de LIPP,** para fibroscopios de intubación |
| 27651 A | **Cepillo de limpieza,** flexible, largo, para canal de trabajo 1,2 mm Ø, longitud útil 150 cm |
| 27651 B | **Cepillo de limpieza,** flexible, redondo, 3 mm Ø exterior, para canal de trabajo de 1,8 – 2,6 mm Ø, longitud 100 cm |
| 29100 | **Tapa de cierre,** para conexión LUER-Lock de limpieza, **negra, esterilizable en autoclave,** envase de 10 unidades |
| 11301 CD | **Adaptador de irrigación,** para la limpieza mecánica, reutilizable, para fibroscopios |
| 11301 CE | **Válvula de aspiración,** para un solo uso, envase de 20 unidades |
| 10309 | **Tubo de introducción para broncoscopio,** tamaño 4, con protector dental integrado, para un solo uso, estéril, longitud de introducción 65 mm, material EVA, envase de 10 unidades |
| 10310 | **Idem,** tamaño 2, longitud de introducción 65 mm |

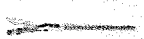
**Accesorios (incluidos en el suministro)**

| Mandril | Tapón compensador de presión | Tester de estanqueidad | Soporte para tubo de LIPP | Cepillo de limpieza | Tapa de cierre | Adaptador de irrigación | Válvula de aspiración | Tubo de introducción para broncoscopio | Accesor. adicionales: Pinzas para biopsia | Pinzas de agarre flexibles |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 27677 A | 11025 E | 13242 XL | 11301 CF | 27651 A | 29100 | 2x 11301 CD | 11301 CE | 10309 10310 | 11003 MA | 11003 MB |
| 27677 A | 11025 E | 13242 XL | 11301 CF | 27651 A | 29100 | 2x 11301 CD | 11301 CE | 10309 10310 | 11003 MA | 11003 MB |
| 27677 A | 11025 E | 13242 XL | 11301 CF | 27651 B | 29100 | 2x 11301 CD | 11301 CE | 10309 | 11001 KL | 11002 KS |

**Accesorios opcionales:**



11003 MA **Pinzas para biopsia,** flexibles, ovaladas, abertura bilateral, 1 mm Ø, longitud 110 cm



11003 MB **Pinzas de agarre,** flexibles, abertura bilateral, 1 mm Ø, longitud 110 cm, para broncoscopios flexibles



11001 KL **Pinzas para biopsia,** flexibles, forma de cuchara, redondas, abertura bilateral, 1,8 mm Ø, longitud útil 120 cm



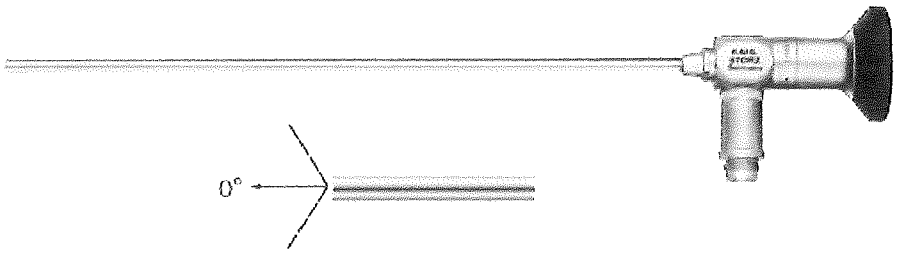
11002 KS **Pinzas de agarre,** flexibles, mandíbulas tipo cocodrilo, abertura bilateral, 1,8 mm Ø, longitud útil 120 cm

* **Nota: El diámetro exacto de los tubos ETT puede variar según la calidad del fabricante.**

**Informaciones sobre broncoscopios flexibles,** véanse catálogos THORAX y ORL
**Unidades móviles,** véase capítulo 5

| Nombre: Óptica HOPKINS II 0° | STORZ KARL STORZ — ENDOSKOPE | **Marca:** Karl Storz<br>**Modelo:** 7230AWA<br>**Referencia: 7230AWA** |
|---|---|---|

**Imagen:**




**DESCRIPCIÓN**

Óptica de visión foroblicua panorámica gran angular HOPKINS II 0°, con conductor de luz de fibra óptica incorportado. Color distintivo: verde

**DATOS TÉCNICOS.**

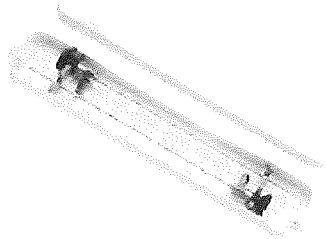
| | |
|---|---|
| **Diametro** | 4 mmØ |
| **Longitud** | 18 cm |
| **Esterilización** | En autoclave |

BIOTRONITECH®
*Tecnología y Servicios para la vida*

**Moises López**
Ingeniero Biomedico
Biotronitech Colombia S.A.

| Equipo: | | Marca: KARL STORZ |
|---|---|---|
| Recipiente de plástico para esterilización | STORZ KARL STORZ — ENDOSKOPE | **Modelo:** 39301AS<br>**Referencia: 39301AS** |

**Imagen del Equipo:**



**DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO**

Recipiente de plástico para esterilización, 321 x 90 x 45 mm
Apropiado para la esterilización al vapor, gas y peróxido de hidrógeno (Sterrad®), así como para el almacenamiento, con perforaciones y tapa, para utilizar con dos endoscopios rígidos de hasta máx. 20 cm de longitud útil, dimensiones exteriores (ancho x fondo x alto): 321 x 90 x 45 mmgth

**DATOS TÉCNICOS.**

| | |
|---|---|
| **Presentacion:** | Unidad |
| **metodo de esterilizacion:** | Baja y alta temperatura. |

BIOTRONITECH®
*Tecnología y Servicios para la vida*

**Tec. Moises Lopez**
Especialista Técnico.
Biotronitech Colombia S.A.

**CONTRATO DE COMPRAVENTA NUMERO 342 DE 2021 CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ DE POPAYÁN EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y JOSÉ IGNACIO VARGAS ACHIPIZ (SERVIMOS CAUCA).**

| | |
|---|---|
| **CLASE DE CONTRATO:** | COMPRAVENTA |
| **CONTRATO NO:** | 342 /2021 |
| **CONTRATANTE:** | HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ DE POPAYÁN EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO |
| **NIT:** | 891580002-5 |
| **CONTRATISTA:** | JOSÉ IGNACIO VARGAS ACHIPIZ (SERVIMOS CAUCA). |
| **NIT:** | 94487314-1 |
| **OBJETO:** | **COMPRA DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LA DOTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA EN CUMPLIMIENTO A LO EXIGIDO POR LA RESOLUCIÓN 3100 DE 2019 EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ DE POPAYÁN E.S.E.** |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN:** | TRES (3) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS Y REGISTRO PRESUPUESTAL. |
| **VALOR:** | DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($240.753.560). |
| **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** | CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NUMERO 492 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2021. |
| **SUPERVISOR:** | LUCY XIMENA IBARRA HERNÁNDEZ, SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, O QUIEN HAGA SUS VECES, O QUIEN EL GERENTE DESIGNE. |

Entre los suscritos a saber **CESAR EDMUNDO SARRIA PORRAS,** identificado con cédula de ciudadanía Número 76.314.758 expedida en Popayán, obrando en su calidad de Gerente y Representante Legal del **HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ DE POPAYÁN EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO,** del orden municipal, nombrado mediante Decreto Municipal Número 20201000001715 del 30 de marzo de 2020, debidamente posesionado para el ejercicio del cargo según Acta de Posesión del 01 de abril de 2020, entidad identificada ante la Administración de Impuestos Nacionales con NIT. 891.580.002-5, quién en adelante y para efectos del presente Contrato se denominará **EL HOSPITAL,** y por la otra **JOSÉ IGNACIO VARGAS ACHIPIZ** mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 94.487.314 expedida en Cali, obrando en su calidad de propietario del establecimiento de comercio **SERVIMOS CAUCA,** conforme al Certificado de Matricula Mercantil de Persona Natural expedido por la Cámara de Comercio del Cauca, identificado ante la Administración de Impuestos Nacionales con el NIT. 94487314-1 quien en adelante y para efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** convenimos celebrar el presente **CONTRATO DE COMPRAVENTA,** previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Que el Hospital Universitario San José de Popayán Empresa Social del Estado tiene por objeto la prestación de servicios de salud de mediana y alta complejidad, entendido como un servicio público a cargo del Estado y como parte integral del Sistema General de Seguridad Social en Salud, acorde con lo consagrado en la Ley 100 de 1993, el Decreto Reglamentario Número 780 de 2016 y el Acuerdo Número 02

**CONTRATO DE COMPRAVENTA NUMERO 142 DE 2021 CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ DE POPAYÁN EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y JOSÉ IGNACIO VARGAS ACHIPIZ (SERVIMOS CAUCA).**

de 2004 expedido por el Concejo Municipal de Popayán **2)** Que de conformidad con el Numeral 6o del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993 el Hospital Universitario San José de Popayán Empresa Social del Estado aplicará en sus procesos de Contratación las normas del Régimen de Derecho Privado, el Acuerdo Número 008 de 2020, Estatuto de Contratación, Expedido por la Junta Directiva del Hospital y la Resolución número 189 de 2020, Manual de Contratación del Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E. Sin perjuicio de la aplicación de las normas del derecho privado respecto de los contratos que celebre, el Hospital aplicará las restricciones y consecuencias derivadas del Régimen de Inhabilidades e Incompatibilidades de la Constitución Política de 1991 y en las leyes que regulen la materia, así como los principios allí consagrados. **3)** Que mediante el Estudio de Necesidad y Conveniencia suscrito y aprobado por la Doctora **LUCY XIMENA IBARRA HERNÁNDEZ** Subgerente Administrativa y Financiera del Hospital Universitario San José de Popayán Empresa Social del Estado, establece que: *"La adquisición de la dotación biomédica para el área asistencial de consulta externa de la Institución tiene como fin contar con los dispositivos médicos requeridos según procesos prioritarios por especialidad de consulta externa para la certificación en habilitación de la misma, dando cumplimiento a la Resolución 3100 de 2019 en la cual se definen los procesos y procedimientos de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el manual de inscripción de prestadores y habilitación de los servicios de salud. Con lo anterior, los usuarios del Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E contarán con un servicio especializado, seguro y oportuno para de esta manera recibir el tratamiento, control y atención efectiva de su enfermedad o condición. Asimismo, los especialistas de la Institución podrán ejercer su labor de forma integral lo que permite la detección temprana, seguimiento, intervención y/o el manejo especial requerido. Para cumplir con esta necesidad y dar cumplimiento a lo exigido por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, se hace indispensable adelantar el presente proceso de selección que permita contratar con una persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal que ofrezca los dispositivos pretendidos".* **4)** Que de conformidad con el objeto y la cuantía a contratar, la modalidad de selección será la de **SOLICITUD PRIVADA DE OFERTA** de acuerdo con lo estipulado en el Capítulo III artículo 40 del Estatuto de Contratación del Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E., que expresa: *"ARTÍCULO 40. DEFINICIÓN Y PROCEDENCIA. Es la modalidad por la cual El Hospital mediante una solicitud privada de oferta que debe dirigirse como mínimo a tres (3) oferentes que estén en condiciones de proveer la obra, bien o servicio, selecciona al contratista, cuando el presupuesto para contratar se encuentra en un rango superior a ciento cincuenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (150) SMLMV e inferior a mil quinientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (1.500) SMLMV o que no esté incluido dentro de la modalidad de contratación directa."* Así las cosas, en el presente proceso contractual se acude a la modalidad del Trámite de la solicitud privada de oferta, toda vez que además de evaluar el valor de la propuesta, se tendrán en cuenta factores como el de la oportunidad en la entrega que será puntuable, ya que es de vital importancia en los servicios que presta el hospital. **5)** Que en atención a las anteriores consideraciones, se procede a celebrar el presente **CONTRATO DE COMPRAVENTA** el cual se regirá por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas, por el Acuerdo Número 008 de 2020 Estatuto de Contratación del Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E, Expedido por la Junta Directiva del Hospital, la Resolución número 189 de 2020, Manual de Contratación del Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E, y las demás normas del Derecho privado (Civil y Comercial) aplicables sobre la materia. **PRIMERA.- OBJETO: COMPRA DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LA DOTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA EN CUMPLIMIENTO A LO EXIGIDO POR LA RESOLUCIÓN 3100 DE 2019 EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ DE POPAYÁN E.S.E. SEGUNDA.- VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato asciende a la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($240.753.560),** teniendo en cuenta el siguiente cuadro de pedido:

**CONTRATO DE COMPRAVENTA NUMERO 342 DE 2021 CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ DE POPAYÁN EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y JOSÉ IGNACIO VARGAS ACHIPIZ (SERVIMOS CAUCA).**

| ITEM | DISPOSITIVOS MÉDICOS | MARCA | CANTIDAD | VALOR UNIT | IVA | VALOR UNIT IVA INCLUIDO | VALOR UNIT X CANTIDAD |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Fronto luz led | WELCH ALLYN | 1 | $5.190.000 | $986.100 | $6.176.100 | $6.176.100 |
| 2 | Set de oído | KARL STORZ | 2 | $13.000.000 | $2.470.000 | $15.470.000 | $30.940.000 |
| 3 | Lente rígido de 0° | KARL STORZ | 1 | $25.790.000 | $4.900.100 | $30.690.100 | $30.690.100 |
| 4 | Set de nariz | KARL STORZ | 2 | $14.900.000 | $2.831.000 | $17.731.000 | $35.462.000 |
| 5 | Nasofibrolaringoscopio | KARL STORZ | 1 | $76.680.000 | $14.569.200 | $91.249.200 | $91.249.200 |
| 6 | Electrocauterio | SURTRON | 1 | $4.935.000 | $937.650 | $5.872.650 | $5.872.650 |
| 7 | Doppler fetal | EDAN | 1 | $1.195.000 | $0 | $1.195.000 | $1.195.000 |
| 8 | Balanza pediátrica | HEALTH O METER | 3 | $1.938.000 | $0 | $1.938.000 | $5.814.000 |
| 9 | Infantometro | KRAMER | 3 | $185.000 | $35.150 | $220.150 | $660.450 |
| 10 | Lámpara Auxiliar | WELCH ALLYN | 2 | $2.945.000 | $559.550 | $3.504.550 | $7.009.100 |
| 11 | Camilla Ginecológica | MUBI | 4 | $5.396.000 | $1.025.240 | $6.421.240 | $25.684.960 |
| TOTAL | | | | | | | $240.753.560 |

Se aclara que el valor correspondiente al impuesto de IVA para los ítems 7 y 8 no fue agregado, debido a la exención establecida en el Decreto 551 de 2020, cuya vigencia se encuentra supeditada a la Resolución 1315 de 2021 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social "Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el nuevo coronavirus COVID-19, declarada mediante la Resolución 385 de 2020 y prorrogada a su vez por las Resoluciones 844, 1462, 2230 de 2020 y 222 y 738 de 2021".

**TERCERA.- FORMA DE PAGO:** EL Hospital pagará a EL CONTRATISTA el valor de este contrato dentro de los Sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura, de conformidad con la entrega efectivamente realizada previo recibo a satisfacción y cumplimiento de las obligaciones pactadas, lo cual constará en certificación suscrita por quien ejerza el control y la vigilancia del Contrato. En forma previa a la autorización del pago, el contratista deberá acreditar junto con la factura radicada que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.). **CUARTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Son obligaciones del CONTRATISTA, las siguientes: **1)** Actuar con lealtad y buena fe evitando toda conducta que pueda lesionar los intereses de la Entidad, los fines del contrato y toda dilación o perturbación en su ejecución. **2)** El contratista deberá entregar el Certificado de inspección de fábrica (para los dispositivos que les aplique), Certificación de tecnología nueva, Certificado de importación DIAN, Manual de Usuario y Técnico en español, guía rápida de manejo y funcionamiento en español. **3)** Con la entrega de los dispositivos se deberá adjuntar evaluación de desempeño con analizador o dispositivo patrón que cuente con su certificado de calibración actualizado (para los dispositivos que según su condición les aplique). **4)** El Contratista deberá adjuntar un documento expedido por el fabricante y/o importador en el que conste que el dispositivo no ha sido utilizado y que no tiene más de cinco (5) años de fabricación. **5)** El Contratista deberá ejecutar el objeto contratado y garantizar la calidad de los bienes conforme las condiciones técnicas mínimas requeridas. El objeto debe ejecutarse por el CONTRATISTA en la forma, calidad, cantidad y plazos convenidos en el contrato. Para ello el contratista debe realizar las actividades pactadas o las necesarias para ejecutarlo idóneamente, debe garantizar la calidad mediante

**CONTRATO DE COMPRAVENTA NUMERO 34 DE 2021 CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ DE POPAYÁN EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y JOSÉ IGNACIO VARGAS ACHIPIZ (SERVIMOS CAUCA).**

constitución de garantía y debe acatar las indicaciones e instrucciones que EL HOSPITAL le imparta, en orden para lograr la cabal ejecución del objeto contratado y en todo caso, ciñéndose a las siguientes condiciones técnicas mínimas exigidas:

| DISPOSITIVOS MÉDICOS | CANTIDAD |
|---|---|
| 1. Fronto luz led | 1 |
| 2. Set de oído | 2 |
| 3. Lente rígido de 0° | 1 |
| 4. Set de nariz | 2 |
| 5. Nasofibrolaringoscopio | 1 |
| 6. Electrocauterio | 1 |
| 7. Doppler fetal | 1 |
| 8. Balanza pediátrica | 3 |
| 9. Infantometro | 3 |
| 10. Lámpara Auxiliar | 2 |
| 11. Camilla Ginecológica | 4 |

| OTORRINOLARINGOLOGIA - CONSULTA EXTERNA | |
|---|---|
| DISPOSITIVO | DESCRIPCION TECNICA |
| FRONTO LUZ LED | 1. Iluminación tipo LED |
| | 2. luz blanca y fria |
| | 3. distancia de trabajo 40cm (±5) |
| | 4. brillo de al menos de 120 lumenes |
| | 5. bateria portable y recargable |
| | 6. libre de sombra y sin distorsión |
| | 7. permite uso portatil o con fuente de poder directa |
| | 8. luz instantanea (≤100 ns) |
| | 9. sin rayos Ultra violeta |
| | 10. vida útil de al menos 10 mil horas |

| OTORRINOLARINGOLOGIA - CONSULTA EXTERNA | |
|---|---|
| DISPOSITIVO | DESCRIPCION TECNICA |
| SET DE OIDO | 1. Pinzas otológicas de FISCH-HARTMANN finas, estriadas, 1,2 x 8 mm, 8 cm FISCH-HARTMANN Ear Forceps, delicate, serrated, 1.2 x 8 mm, working length 8 cm |
| | 2. Legra otológica de BUCK roma, tamaño 1, longitud 14,5 cm |
| | 3. Legra otológica de BUCK roma Legra (cureta) otológica de BUCK roma, tamaño 2, longitud 4.5 cm |
| | 4. Legra auricular de BUCK roma, tamaño 3, longitud 14,5 cm |
| | 5. Tubo de aspiración de BARON acodado, |

**CONTRATO DE COMPRAVENTA NUMERO 342 DE 2021 CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ DE POPAYÁN EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y JOSÉ IGNACIO VARGAS ACHIPIZ (SERVIMOS CAUCA).**

| | |
|---|---|
| | 6. adaptador LUER-Lock, 1,7 mm Ø exterior, 7,5 cm |
| | 7. Tubo de aspiración de BARON acodado, adaptador LUER-Lock, 2,3 mm Ø exterior, 7,5 cm |
| | 8. Espéculo otológico de HARTMANN modelo estándar, 3 mm Ø exterior, longitud 3,6 cm |
| | 9. Espéculo otológico de HARTMANN modelo estándar, 4 mm Ø exterior, longitud 3,6 cm |
| | 10. Espéculo otológico de HARTMANN modelo estándar, 5 mm Ø exterior, longitud 3,6 cm |
| | 11. Espéculo otológico de HARTMANN modelo estándar, 6 mm Ø exterior, longitud 3,6 cm |
| | 12. Gancho 90°, tamaño 0,5 mm, longitud 16 cm |
| | 13. Gancho 45°, tamaño 0,5 mm, longitud 16 cm |

| OTORRINOLARINGOLOGIA - CONSULTA EXTERNA | |
|---|---|
| DISPOSITIVO | DESCRIPCION TECNICA |
| LENTE RIGIDO 0° | 1. optica de visión 0° |
| | 2. de 3mm (±3) |
| | 3. de 14 cm de longitud (±1) |
| | 4. con características internas de lentes tubulares que aumenten luminosidad |
| | 5. esterilizable en autoclave |
| | 6. que incluya conductor de fibra óptica |
| | 7. con color distintivo |
| | 8. que incluya recipiente para almacenamiento y esterilización, preferiblemente plástico |
| | 8.1. que cuente con perforaciones en su diseño |
| | 8.2. que cuente con tapa |

| OTORRINOLARINGOLOGIA - CONSULTA EXTERNA | |
|---|---|
| DISPOSITIVO | DESCRIPCION TECNICA |
| SET DE NARIZ | 1. Pinzas nasales de JANSEN forma de bayoneta, longitud 16,5 cm |
| | 2. Espejo laringeo tamaño 8 2.6mm |
| | 3. Tubo de aspiración de FRAZIER con graduaciones de 5 cm a 9 cm, 5 Charr., longitud útil 10 cm |
| | 4. Pinza para taponamiento nasal de Hartmann 11mm |
| | 5. Asa otológica de WEBER-LOCH tamaño 1, longitud 14,5 cm |
| | 6. Asa otológica de WEBER-LOCH tamaño 2, longitud 14,5 cm |
| | 7. Asa otológica de BILLEAUtamaño 3. longitud 16cm |
| | 8. Pinzas nasales de takahashi. rectas. Longitud util 9.5 cm |
| | 9. Espéculo nasal de HARTMANN para niños, longitud 13 cm |

| OTORRINOLARINGOLOGIA - CONSULTA EXTERNA |
|---|

**CONTRATO DE COMPRAVENTA NUMERO 34 2021 CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ DE POPAYÁN EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y JOSÉ IGNACIO VARGAS ACHIPIZ (SERVIMOS CAUCA).**

| DISPOSITIVO | DESCRIPCION TECNICA |
|---|---|
| NASOFIBROLARINGOSCOPIO | 1. con longitud útil de 30cm (± 5) |
| | 2. dirección de visión de 0° |
| | 3. diametro exterior de la punta distal 3,0mm (± 5) |
| | 4. ángulo de visión de 70° |
| | 5. desviación hacia arriba y abajo de 180° Y 90° Respectivamente (Flexible) |
| | 6. Que incluya tapón compensador de presión |
| | 7. Que incluya tester de estanqueidad con pera y manómetro |
| | 8. Que incluya maletín |
| | 9. Que incluya fuente de luz portatil con las siguientes caracterisiticas: |
| | 10. tecnologia de iluminación LED |
| | 11. con función para aumentar la luminosidad |
| | 12. luminosidad de mínimo 110lm / mínimo 150klx |
| | 13. baterias de litio de 3V |
| | 14. autonomía de la bateria de mínimo 2 horas |
| | 15. peso operativo de 150g (±10) |

| | GINECOLOGIA - CONSULTA EXTERNA |
|---|---|
| DISPOSITIVO | DESCRIPCION TECNICA |
| DOPPLER FETAL | 1. Pantalla LCD de min 45x25mm (±10) |
| | 2. rango de Medición de 50-210 bpm, resolución 1bpm |
| | 3. tiempo mínimo de grabación 4 minutos |
| | 4. con salida de audio |
| | 5. con apagado automatico |
| | 6. con luz de fondo |
| | 7. con indicador de batería |
| | 8. operado con batería recargable |
| | 9. con transductor de ultrasonido compacto |
| | 10. incluye cargador |
| | 11. incluye bolsa de transporte (estuche) |
| DERMATOLOGIA CONSULTA EXTERNA | |
| DISPOSITIVO | DESCRIPCION TECNICA |
| ELECTROCAUTERIO | 1. Equipo de al menos 40W, digital |
| | 2. con diferentes modos de trabajo en corte y coagulación (al menos 3 en corte) |
| | 3. ajustable en incrementos de 1W en monopolar |
| | 4. Salida de potencia monopolar |
| | 5. Display con indicación del valor de la potencia real programada |
| | 6. con sistema de refrigeración |

**CONTRATO DE COMPRAVENTA NUMERO 3 4 2 DE 2021 CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ DE POPAYÁN EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y JOSÉ IGNACIO VARGAS ACHIPIZ (SERVIMOS CAUCA).**

| | |
|---|---|
| | 7. activación audible y visible |
| | 8. alimentación 110 VAC +/-10% , frecuencia 50-60Hz |
| | 9. Selección de modo y ajuste de potencia mediante teclas en el panel |
| | 10. que permita controlar el circuito de placa-paciente con bloqueo del generador en caso de fallo |
| | 11. activación por lapiz manual o por lapiz comando por pedal |
| | 12. que incluya las siguientes elementos:<br>(al menos 10 electrodos variados para uso en dermatología)<br>1 lapiz de activación con comando manual<br>1 cable para lapiz<br>1 pedal de activación<br>placas desechables (al menos 30 unidades)<br>1 cable para conexión de placa<br>1 cable de alimentación grado médico |

| ESPECIALIDADES PEDIATRICAS - CONSULTA EXTERNA | |
|---|---|
| DISPOSITIVO | DESCRIPCION TECNICA |
| BALANZA PEDIATRICA | 1. Capacidad: mínimo 20Kg |
| | 2. Resolución min de 0.5 Onzas - 10g +/- 0.1 onzas - 1g |
| | 3. pantalla LCD |
| | 4. Funciones:<br>puesta cero<br>Tara<br>sostener (retención)/liberación<br>cero automatica<br>apagado automatico<br>conversión libras a kilos |
| | 5. con cinta de medición |
| | 6. funcionamiento mediante baterías (AA) |
| | 7. Incluye calibración |

| ESPECIALIDADES PEDIATRICAS -CONSULTA EXTERNA | |
|---|---|
| DISPOSITIVO | DESCRIPCION TECNICA |
| INFANTOMETRO | 1. Graduado en doble escala (pulgadas y centimetros) |
| | 2. escala de 0 a 100cm |
| | 3. Rango de medida 50 – 100 cms |
| | 4. material resistente |

| GINECOLOGIA - CONSULTA EXTERNA | |
|---|---|
| DISPOSITIVO | DESCRIPCION TECNICA |
| LAMPARA AUXILIAR | 1. iluminación LED |
| | 2. luz blanca |

**CONTRATO DE COMPRAVENTA NUMERO 34 DE 2021 CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ DE POPAYÁN EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y JOSÉ IGNACIO VARGAS ACHIPIZ (SERVIMOS CAUCA).**

| | |
|---|---|
| | 3. al menos 50.000 horas de vida útil |
| | 4. control de intensidad sin contacto |
| | 5. control de encendido y apagado sin contacto |
| | 6. base movil |
| | 7. alimentación 110 VAC +/-10% , frecuencia 50-60Hz |

| GINECOLOGIA - CONSULTA EXTERNA | |
|---|---|
| DISPOSITIVO | DESCRIPCION TECNICA |
| CAMILLA GINECOLOGICA | 1. Material acero de alta resistencia |
| | 2. Tendido tres planos: uno fijo y dos movibles |
| | 3. incluye: corveras y taconeras |
| | 4. piecero desmontable |
| | 5. con correas de sujeción |
| | 6. capacidad minima de 150 Kg |
| | 7. incluye colchoneta de alta densidad en tela grado hospitalario |

**PROGRAMA DE TECNOVIGILANCIA:**

Los dispositivos contratados, serán objeto de evaluación desde el programa institucional de tecnovigilancia, desde el cual, se emitirá concepto según el estado del dispositivo médico en al menos los últimos 4 años (revisión de alertas internacionales e institucionales y su estado) al encontrarse una alerta en seguimiento y/o abierta y ninguna evidencia de subsanación de la misma ante el INVIMA, el programa de tecnovigilancia certificará si se debe permitir o no el ingreso del dispositivo a la Institución. **6)** El Contratista deberá entregar oportunamente la dotación, según las especificaciones de presentación, marca o laboratorio, calidad y precios estipulados en el Contrato. **7)** El Contratista deberá presentar cronograma de mantenimiento preventivo durante el periodo de garantía, las visitas serán como mínimo acordes a las indicadas por el fabricante, de las cuales se entregarán reportes técnicos de ejecución. **8)** El Contratista deberá realizar las visitas de mantenimiento preventivo acordes al cronograma anexado y dar solución a todos los correctivos que se presenten, lo cual incluye diagnóstico, mano de obra, repuestos, etc. **9)** El Contratista deberá entregar protocolo de mantenimiento por cada uno de los equipos conforme las condiciones del fabricante. **10)** Para la realización de las visitas de mantenimiento preventivo y/o correctivo el contratista deberá informar oportunamente al grupo biomédico del área de gestión de infraestructura de la institución la relación del personal encargado de realizar la actividad, presentando las hojas de vida con los soportes del personal (documentos académicos, INVIMA, Tarjeta profesional, constancias de manejo en el equipo objeto del mantenimiento), encargado de ejecutar el mantenimiento preventivo y correctivo de los dispositivos, preferiblemente ingeniero biomédico o carreras a fin según lo dispuesto en el decreto 4725 de 2005 además se debe tener en cuenta su perfil en cumplimiento a la circular externa No 500-2655-14 del INVIMA. 11) En caso de que se presente falla o correctivo del dispositivo, ofrecer un tiempo de respuesta presencial de setenta y dos (72) horas (de lunes a sábado) luego del reporte de la falla, si no es posible dar solución vía remota o telefónicamente. Los gastos que se generen correrán por cuenta del proponente. **12)** El Contratista deberá brindar capacitaciones, las cuales deberán ser impartidas a la totalidad del personal a cargo en el Servicio de su ubicación, así:

- Capacitación Usuario Clínico: Esta capacitación deberá considerar todos los modos de funcionamiento y potencialidades del dispositivo, además una manutención usuaria. Mínimo dos (2) capacitaciones.
- Capacitación Técnica: Esta capacitación va dirigida a grupo biomédico de la institución, incluye

**CONTRATO DE COMPRAVENTA NUMERO 342 DE 2021 CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ DE POPAYÁN EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y JOSÉ IGNACIO VARGAS ACHIPIZ (SERVIMOS CAUCA).**

indicaciones sobre la posible solución de fallas que se presenten en el dispositivo con el ánimo de brindar apoyo técnico telefónico, si se llegara a requerir. Mínimo (1) capacitación.

- Hacer entrega del protocolo de limpieza y desinfección debidamente plastificado para cada uno de los equipos médicos (a color, de un tamaño adecuado y letra de fácil lectura así como sus imágenes).

**13)** Los dispositivos deberán entregarse en buen estado (presentación, conservación, etc.), en caso de recibirse averiados, presenten defectos de calidad o empaque, se debe proceder a la sustitución sin ningún costo adicional a los cinco (5) días siguientes al reporte de la institución. **14)** El Contratista deberá entregar los dispositivos en la bodega del almacén del Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E. en los horarios establecidos de lunes a viernes de 8:00 am a 3:00 pm e instalar los dispositivos en físico en el lugar. **15)** El contratista debe garantizar que todos los dispositivos entregados, queden instalados y en funcionamiento. **16)** En caso de reportarse algún incidente o evento adverso relacionado con el uso de la tecnología, el proveedor deberá presentar al Hospital un informe por escrito dentro de los cinco (5) días siguientes a dicho reporte, sobre las acciones correctivas, preventivas y de mejora a tomar o avance de la intervención. **17)** Con la suscripción del contrato se entiende que el contratista acepta de forma integral estas condiciones para contratar con el Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E. **18)** El contratista contará con tres (3) días hábiles para hacer entrega de los dispositivos y garantizar su instalación y puesta en funcionamiento, a partir del perfeccionamiento del contrato, aprobación de las garantías y registro presupuestal. **QUINTA.- OBLIGACIONES DEL HOSPITAL: 1)** Garantizar la ejecución idónea del contrato, formulando al contratista y/o a su garante, las exigencias necesarias para el cumplimiento cabal del mismo, en las condiciones de calidad convenidas y dentro de los plazos acordados. **2)** Adelantar revisiones periódicas de los dispositivos adquiridos, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por EL CONTRATISTA y promover las acciones de responsabilidad contra éste y su garante cuando dichas condiciones no se cumplan. **3)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar. **4)** Adelantar las gestiones administrativas necesarias para el reconocimiento y pago de los dispositivos entregados por EL CONTRATISTA, en los términos y condiciones establecidas en el Contrato. **SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN:** Tres (3) días hábiles contados a partir del perfeccionamiento del contrato, aprobación de las garantías y registro presupuestal. **SÉPTIMA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente Contrato de COMPRAVENTA terminará por las siguientes causas: **a)** Por incumplimiento total o parcial debidamente comprobado. **b)** Por la ocurrencia de hechos imprevisibles que imposibiliten la ejecución del objeto. **c)** Por mutuo acuerdo entre las partes. **OCTAVA.- SUJECIÓN DE LOS PAGOS Y REGISTROS PRESUPUESTALES:** Los pagos a los cuales se obliga EL HOSPITAL mediante el presente Contrato de COMPRAVENTA se imputarán al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 492 del 13 de octubre de 2021, Rubro: 420010-02, Concepto: MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO. **NOVENA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente Contrato de COMPRAVENTA se entiende perfeccionado con el acuerdo sobre el objeto, la contraprestación y éste se eleve a escrito. En todo caso para la celebración de contratos que tengan afectación presupuestal, se requerirá previamente de la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **EJECUCIÓN:** Para la ejecución del Contrato se requerirá de la expedición del Certificado de Registro Presupuestal y aprobación de las garantías. **DECIMA.- IMPUESTOS Y GASTOS:** EL CONTRATISTA se obliga a cancelar todos los gastos, seguros, impuestos, derechos, comisiones y cualquier otro costo y/o gravamen relacionado con el perfeccionamiento y ejecución del presente Contrato de COMPRAVENTA. **DÉCIMA PRIMERA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA**: Conforme lo establecido en los Artículos 32 y 33 del Acuerdo número 008 del 26 de mayo de 2020 Estatuto de Contratación: "La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo por las partes. *"El termino para liquidar un contrato es el fijado en el mismo, si este término no se contempló, podrá hacerse dentro de los 4 meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución del contrato o en cualquier tiempo siempre que las partes consientan en ello. Si no es posible realizar la liquidación de mutuo acuerdo, el Hospital puede liquidar el contrato en forma unilateral mediante acto administrativo motivado expedido dentro del término de 2 meses contados a partir del vencimiento del plazo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refiere el inciso anterior, de mutuo acuerdo o unilateralmente."* **DÉCIMA SEGUNDA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso

**CONTRATO DE COMPRAVENTA NUMERO 34 DE 2021 CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ DE POPAYÁN EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y JOSÉ IGNACIO VARGAS ACHIPIZ (SERVIMOS CAUCA).**

en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley y en la Constitución Nacional. Así mismo, que no se encuentra en causal de impedimento ni conflicto de intereses para celebrar este Contrato de COMPRAVENTA y si así lo fuere se hará responsable por los daños y perjuicios que se ocasionen frente al Hospital y frente a terceros. **DÉCIMA TERCERA.-CESIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Resolución número 189 de 2020, Manual de Contratación del Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E. y el Artículo 25 del Acuerdo número 008 del 26 de mayo de 2020 Estatuto de Contratación, en el presente Contrato de COMPRAVENTA tratándose de cesión por parte del CONTRATISTA se requiere previa autorización escrita del Hospital Universitario San José de Popayán Empresa Social del Estado. **DÉCIMA CUARTA.- CONTROL Y VIGILANCIA:** La supervisión del contrato será ejercida por la Dra. **LUCY XIMENA IBARRA HERNÁNDEZ**, SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, O QUIEN HAGA SUS VECES, O QUIEN EL GERENTE DESIGNE, para desarrollar las actividades previstas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, además de lo previsto y en la Resolución Número 601 del 19 de enero de 2015. **DÉCIMA QUINTA.- GARANTÍAS:** El contratista deberá constituir a su costa y a favor de la Entidad, una garantía que cubra los siguientes riesgos y por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan: **A. CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de Contrato, con una vigencia igual al mismo y cuatro (4) meses más contados a partir de su perfeccionamiento. **B. CALIDAD DE LOS BIENES:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **PARÁGRAFO:** Si se prorroga o suspende el contrato, el contratista deberá ampliar la vigencia de las pólizas mencionadas anteriormente. **DÉCIMA SEXTA.- LUGAR DE EJECUCIÓN:** EL CONTRATISTA tiene como sede, para desarrollar las actividades objeto del Contrato de COMPRAVENTA la carrera 6ª # 10 N-142 B. Bolívar Popayán, sede Hospital Universitario San José de Popayán Empresa Social del Estado. **DÉCIMA SÉPTIMA.- DOMICILIO:** Las partes fijan de común acuerdo como domicilio para todos los efectos contractuales, la ciudad de Popayán. **DÉCIMA OCTAVA.- CLAUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN:** De conformidad con lo establecido en el Artículo 17 del Acuerdo número 008 del 26 de mayo de 2020 Estatuto de Contratación y las demás normas legales concordantes, el Hospital podrá pactar en los contratos, las clausulas excepcionales al derecho común previstas en la normatividad vigente. **DÉCIMA NOVENA.- CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento parcial o total, EL CONTRATISTA deberá pagar al HOSPITAL una multa equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presente Contrato de COMPRAVENTA a título de pena pecuniaria, suma que se imputará a los perjuicios que sufra el HOSPITAL. **PARÁGRAFO.**- EL CONTRATISTA autoriza con la firma del presente Contrato al HOSPITAL para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor, de acuerdo a lo establecido en el título XVII del Código Civil, Artículo 1714 y siguientes y si ello no fuere posible se tomará de la garantía de cumplimiento o se cobrará por vía judicial. **VIGÉSIMA.- CADUCIDAD:** Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el Hospital Universitario San José de Popayán Empresa Social del Estado por medio de Acto Administrativo Motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. La declaratoria de Caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **VIGÉSIMA PRIMERA.- AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA ejecutará el presente Contrato de COMPRAVENTA con plena autonomía de su parte, sin que medie subordinación o dependencia para con EL HOSPITAL. **VIGÉSIMA SEGUNDA.- NORMAS APLICABLES:** El presente Contrato de COMPRAVENTA se rige de modo especial por el Acuerdo número 008 del 26 de mayo de 2020 Estatuto de Contratación, la Resolución número 189 de 2020, Manual de Contratación del Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E, en armonía con la Constitución Política y las normas Civiles y Comerciales concordantes. VIGÉSIMA TERCERA.- DOCUMENTOS: Se tendrán como documentos que hacen parte integral del presente Contrato de COMPRAVENTA, la oferta presentada por el CONTRATISTA en cuanto fue aceptada por el HOSPITAL, los Otrosíes si hay lugar a ellos, resoluciones, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, el Registro Presupuestal y en general todos los documentos que hacen referencia al Contrato de COMPRAVENTA. Todos estos obligan jurídicamente y son parte esencial del mismo. **VIGÉSIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN Y REINICIO DEL CONTRATO:** En los términos del Artículo 22 del Acuerdo número 008 del 26 de mayo de 2020 Estatuto de Contratación: *"Si durante el desarrollo del contrato se presentan circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito o circunstancias ajenas a la voluntad de las partes que impiden en forma temporal su normal ejecución, en estos eventos las partes pueden de mutuo acuerdo, pactar su suspensión.*

**CONTRATO DE COMPRAVENTA NUMERO 942 DE 2021 CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ DE POPAYÁN EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y JOSÉ IGNACIO VARGAS ACHIPIZ (SERVIMOS CAUCA).**

*El supervisor y/o interventor del contrato debe solicitar, por escrito y oportunamente a la gerencia, la suspensión del contrato indicando el tiempo exacto durante el cual este tendrá lugar o el acaecimiento de una condición".* **PARÁGRAFO:** En todos los casos el acta de suspensión deberá estar debidamente motivada y se hará antes del vencimiento del plazo del contrato. En todos los casos, el acta de reinicio corre nuevamente los plazos del contrato desde el momento en que fueron suspendidos sin que ello implique ampliación de los plazos diferente a los plazos que faltaban para culminar la ejecución. **VIGÉSIMA QUINTA. - MODIFICACIONES CONTRACTUALES:** Conforme lo establece el Artículo 26 del Acuerdo número 008 del 26 de mayo de 2020 Estatuto de Contratación: Durante la ejecución del contrato pueden presentarse diferentes situaciones que afecten los aspectos contractuales inicialmente previstos y pactados entre las partes. En dichos casos el supervisor o interventor deberá solicitar oportunamente la adición, prórroga o modificación del contrato, según sea el caso. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial y podrán prorrogarse por el término que se estime conveniente, salvo lo dispuesto por normas especiales. En ningún caso se podrá prorrogar un contrato que se encuentre vencido o cuando el plazo ha sido determinante para aceptar la oferta, excepto los casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditados. Las modificaciones, adiciones y/o prorrogas de los contratos deberán suscribirlas el ordenador del gasto y el contratista. **VIGÉSIMA SEXTA.- NATURALEZA DEL CONTRATO:** El Presente Contrato tiene el carácter de un Contrato de COMPRAVENTA y en consecuencia, no genera relación o vínculo laboral entre EL HOSPITAL Universitario san José de Popayán Empresa Social del Estado y el personal que emplee EL CONTRATISTA, para la ejecución del Contrato. **VIGÉSIMA SÉPTIMA.- INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA deberá mantener al HOSPITAL a sus representantes y asesores INDEMNES y LIBRES de todo reclamo, demanda, litigio, acción judicial y reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda entablarse contra el HOSPITAL por causas y omisiones del CONTRATISTA en razón de la ejecución del objeto del presente Contrato de COMPRAVENTA. **VIGÉSIMA OCTAVA.- DECLARATORIA DE SINIESTRO:** Para efectos de declarar el Siniestro de incumplimiento se seguirá el procedimiento administrativo general establecido en el Artículo 34 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 y respetando el debido proceso del CONTRATISTA y su garante.

Firmado en Popayán el 16 NOV 2021

Por el HOSPITAL,

**CESAR EDMUNDO SARRIA PORRAS.**
**GERENTE HUSJ ESE**

Por EL CONTRATISTA,

**JOSÉ IGNACIO VARGAS ACHIPIZ.**
C.C. 94.487.314 expedida en Cali.
Propietario **SERVIMOS CAUCA.**

*Revisó y Aprobó: Claudia Tatiana Rodríguez Bravo - Jefe Oficina Asesora Jurídica*
*Proyectó: Camilo Fernández – Abogado Afiliado Partícipe ADMISALUD. -*
*Anexos: (Documentos Precontractuales)*
*Copia: (Supervisor, Contratista)*
*Archivado según TRD (105.16-1 Contrato de Compraventa)*